



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2016-CMPSM.

San Miguel, 04 de julio de 2016.

VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°026-2016-CMPSM de fecha 30 de junio del presente, el Informe N° 082-2016-MPSM/SGR de la Sub Gerencia de Rentas que contiene la Propuesta de Ordenanza que Aprueba Incentivos para el Contribuyente Puntual, el informe N°041-2016-MPSM/SGPP de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, informe N°0128-2016-MPSM-AJ del área de Asesoría Jurídica, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú

TERCERO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

CUARTO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 8º



*Compromiso de todos*



del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.** – La propuesta de Ordenanza que aprueba el Programa de incentivos a la Puntualidad de los Contribuyentes en el pago de sus Obligaciones Tributarias denominado "Tu Municipalidad premia tu puntualidad con tus obligaciones tributarias – 2016".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Asesor Jurídico el Trámite correspondiente para la entrada en vigencia de la presente Ordenanza

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL

*Compromiso de todos*